CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 004 DE 2026

CONTRATISTA	SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S
DOCUMENTO	900934706
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica en línea para la sistematización de la gestión académica, que incluya el registro y control de notas, generación de boletines virtuales, reportes estadísticos, consolidación de información académica y elaboración del libro final de calificaciones de la Institución Educativa El Roble, durante la vigencia 2026
DIRECCION	KM 5 2 Vía Necoclí Arboletes Necocli-Antioquia
PLAZO	120 días
FECHA DE SUSCRIPCION	06 de Agosto del 2026
FECHA DE FINALIZACION	04 de Diciembre del 2026
VALOR	$ 3.272.000

Entre los suscritos a saber**, HEMIL BARREIRO LOSADA,** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 7684644 de Neiva Huila, en su calidad de Rector, Representante Legal y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro. 1075 Del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80 /93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 SMMLV, adoptado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el art. 10, de la Ley 715 de 2001. Designado como rector para ordenar gastos, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el art. 37 del Decreto 2150 de 1995; quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.600.643 expedida en San Pedro de Uraba Antioquia, como representante legal de la empresa SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESARIALES SIEMPRE.NET S.A.S, NIT 900934706 quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios consignado en las siguientes cláusulas, que desarrolla el Decreto 1075 de 2015, para la contratación de régimen especial,

modalidad contracción régimen especial de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE de Palestina Huila, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ROBLE de Palestina Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el Consejo Directivo autorizó al Rector para realizar contratación de bienes y servicios como lo tratado en el objeto de este contrato, c) Que el procedimiento utilizado es el régimen especial modalidad contratación régimen especial tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 para cuantías inferiores a los 20 SMMLV, d) Que el profesional a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar; y se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA**: **OBJETO.** Contratar la prestación del servicio de uso de una plataforma tecnológica en línea para la sistematización de la gestión académica, que incluya el registro y control de notas, generación de boletines virtuales, reportes estadísticos, consolidación de información académica y elaboración del libro final de calificaciones de la Institución Educativa El Roble, durante la vigencia 2026. **SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información financiera:

Obligaciones Específicas:

- Licencia de uso de software para el año lectivo mediante la plataforma SINAI.
- Gestión de los procesos de los componentes básicos para toda la gestión académica:
- MATRICULA
- PLANEACION.
- EVALUACION
- PROMOCION.
- Instalación y configuración con todos los componentes y funcionalidades definidos.
- Tres módulos de acceso para cada rol de la institución (Directivos, Administrativo Docentes.
- Carga masiva de la información del calendario actual.
- Sistema de evaluación para el registro escolar configuración de planillas de calificaciones.
- Capacitación para directivos, administrativos, docentes de manera virtual y Para estudiantes capacitación documentada en vídeos.
- Gestor de informes académicos.
- Alojamiento y respaldo de forma permanente para protección y disponibilidad de toda la información.
- Disponibilidad en portal web y videos https://ayudasinai.siempre.net.co/docs/
- Acompañamiento en soporte técnico a través de canales y líneas de la mesa de ayuda en horarios establecidos con un equipo especializado en asistencia técnica y atención al usuario.
- Seguimiento de la gestión del docente en el módulo directivo.
- Generación de copia de respaldo BackUp.
- Creación autónoma de nuevos calendarios con acceso permanente a calendarios anteriores.
- Cronograma de periodos, escala de calificaciones configurable de forma general o grupos específicos.

- Usuario y contraseña personalizados para estudiante y padres de familia para observar el plan de evaluación, calificaciones, descarga de boletín periódico y final, visualización de las inasistencias y envío de excusas.

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo 120 días calendarios, **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.272.000). La Entidad pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago de contado, al momento de la entrega de la plataforma en pleno funcionamiento, cargue de la base de datos inicial, capacitación al personal docente y firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acompañada de la respectiva factura y comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales." de conformidad con la normatividad vigente. **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.06 Licencia de uso de Software para la vigencia fiscal de 2026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad número 002 del 22 de abril de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE de Palestina - Huila y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD**. El Contratista saldará al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA EL

ROBLE DEL MUNICIPIO DE PALESTINA - HUILA. **OCTAVA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales. g) Tarjeta profesional h) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores, i) la propuesta, j) pago de planilla de Seguridad Social.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA EL ROBLE del Municipio de Palestina (Huila), hoy 06 días del mes de agosto de 2026.

HEMIL BARREIRO LOSADA
CC: 7.684.644
Rector I.E Roble

EDUIN MANUEL PEÑATA ROMERO
CC: 98.600.643 San Pedro de Uraba-Antiaquia
Contratista